

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 026 -2016/MDCH

Chaclacayo, 28 de Junio de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: La moción presentada por el Regidor Wilder Eleazer Ancajima Guzmán, presidente de la Comisión de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:



Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 11059 de fecha 15 de Julio de 1948, dictada durante el gobierno del ex Presidente Manuel A. Odria, se creó el Distrito de Breña, en la Provincia de Lima;



Que, por motivo de su 68° Aniversario de Creación Política el Pleno del Concejo Distrital de Chaclacayo hace llegar su saludo a todos los vecinos del distrito en la persona de su Alcalde, el Señor Ángel Wu Huapaya deseándoles el mayor de los éxitos en su gestión y en la ardua tarea de conducir al distrito por la senda del progreso y desarrollo en beneficio de la población;

Que, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de orden del día de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° Inciso 2°) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por Unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- *Expresar* un saludo de Felicitación al conmemorarse el 68° Aniversario de creación Política del Distrito de Breña, deseándoles el mayor de los éxitos en su gestión y en la ardua tarea de conducir al distrito por la senda del progreso y desarrollo en beneficio de la población.



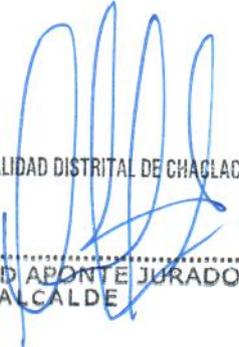
**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

Artículo Segundo.- Disponer que la Unidad de Relaciones Publicas e Imagen Institucional se encargue de poner en conocimiento del presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Breña.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO


ABOG. DORIS E. JACINTO REYES
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO


Ing. DAVID ABONTE JURADO
ALCALDE

CC ALC
GM
SG,